

Luego y sin lamina intermision una prouiso a haer
 en la dha. deponio en dñero de dha. e que importan
 on. Luego alguno de los Cavalleros Capitulares acordado
 en la dha. ciudad de la oferta y dñero, tambien era
 su señoria p[ro]uiso a haer en dñero, o thaulas de la
 haerda las fianças hasta en dha. maior cantidad de cla
 rando por el Rey y señores de n[uest]ro real y sup[er]ior
 Consejo de Castilla por n[uest]ros las otorgadas, por dicho Don
 Alfonso Talloza, y mando se le de testimonio de n[uest]ra ma
 nifesto =

El señor Don Juan de los Cameros, rex.^o dijo que no hauien
 do constado hasta aora por escrito la oferta que el señor
 Alcalde maior haze desta Ciudad vide d[ic]tamen se lleue
 al Sr. Abogado con testimonio de las fianças dadas hasta
 aora por los señores Alcaldes mayores antecesores, así de
 que de su parecer si esta Ciudad podra admitir por fiança
 el deponio que su señoria ofrece y hasta en que cantidad y
 se traiga al primer cauido sin perjuicio de lo acordado
 antecedenentemente sobre este assunto, y por lo que dicho se
 ñor ha expresado desear voluntaria la reprobacion de la fian
 za otorgada por Alfonso Talloza, debe poner presente
 desta Ciudad que aunque es Contador y scrivano, el oficio
 de Contador, lo tomo a censo de lo que esta pagando sus r[ati]o
 y el de scrivano hizo un cambio vitalicio (segun tiene enten
 dido el que dire) con D.^a Margarita Barrueto, madre del
 señor Don Joseph Fontes, dandole unas thaulas vinculadas
 por el; Lo que señor Don Joseph acordado al que dire quiere
 volverle las thaulas y tomar su oficio, por ser tambien este
 vinculado y no hauelo podido cambiar su madre, por lo
 que ambos oficios no pueden subsanar dicha fiança, ni
 haer quantio adicho Rosa; Ademas que segun los
 bienes vinculados y libros que se expendido de n[uest]ro
 segun se han informado al que dire, no podra satisfacer
 los con crecidas cantidades. La Ciudad hauiendo oido
 y confirido acordo que sin perjuicio de lo venuto en